

DENOMINACIÓN:

**ACUERDO DE 15 DE JULIO DE 2014, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR, A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA (GREA).**

El artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

Por su parte, el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior establece en el artículo 1.h) que corresponde a la Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias de emergencia y Protección Civil. Asimismo, el citado Decreto, en el artículo 12.2 atribuye a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, en materia de emergencias y Protección Civil, las competencias derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía; el diseño de programas para la detección y estudio de situaciones de riesgo y el análisis y propuesta de las medidas preventivas y correctivas; la planificación y ejecución de programas para la dotación de medios materiales y dotación y formación de medios humanos para dar respuesta a situaciones de emergencia que puedan preverse en el territorio de Andalucía; la evaluación de daños, la propuesta, la determinación y, en los casos en que se considere conveniente, la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la normalidad y la recuperación de la actividad ciudadana, y la coordinación de las distintas Administraciones para la ejecución de dichas medidas, de conformidad con sus respectivas competencias; el diseño de protocolos y la coordinación de las actuaciones de los Servicios de Protección Civil.

En particular, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, establece un sistema integrado para una efectiva coordinación, dirección y control de las actuaciones necesarias en caso de emergencias.

Con este marco normativo y para alcanzar los objetivos de coordinación y eficacia ante situaciones de

emergencia colectiva y catástrofes, se creó en el año 2004, el Grupo de Emergencias de Andalucía GREA, como un recurso que presta asistencia y apoyo ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como en aquellas que por su dimensión o naturaleza precisan de concurso de medios extraordinarios, caracterizados por su especial cualificación, dotación de medios tecnológicos y capacidad de transporte aéreo en su caso.

Con fecha 29 de junio de 2012 se formalizó una resolución de encomienda de gestión para las actuaciones de planificación, intervención y apoyo logístico del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), a favor de la empresa TRAGSATEC, con un periodo de ejecución de 48 meses, comprendido entre el 1 de julio de 2012 a 30 de junio de 2016 y cuyo importe ascendía a dieciocho millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (18.481.943,52 €). La citada resolución fue firmada por la Secretaria General Técnica, por delegación del Consejero de Justicia e Interior, en virtud de la Orden de delegación de competencias de 30 de junio de 2004, modificada por Orden de 29 de abril de 2005, previa fiscalización de conformidad por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia e Interior el 29 de junio de 2012.

Tras la puesta en marcha de la ejecución de la encomienda se ha advertido que no consta en el expediente la autorización preceptiva del Consejo de Gobierno, según establece el artículo 24 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, para gastos superiores a 12 millones de euros, ni la fiscalización de la Intervención General para ese tipo de gastos, de acuerdo con el artículo 72 del Decreto 149/1988, de 5 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 26 de junio de 2014, se convalida el informe de fiscalización de la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia e Interior emitido el 29 de junio de 2012. La convalidación queda condicionada en su eficacia a la correspondiente autorización del gasto por el Consejo de Gobierno.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de julio de 2014,

## **ACUERDA**

**Primero.** Autorizar la encomienda de gestión a la empresa Tecnológica y Servicios Agrarios S.A (TRAGSATEC), para las actuaciones de planificación, intervención y apoyo logístico del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), por un importe de dieciocho millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta y dos céntimos (18.481.943,52 €).

**Segundo.** Otorgar al presente acuerdo eficacia retroactiva desde el día 29 de junio de 2012, fecha en la que se formalizó la resolución de encomienda de gestión de la Consejería de Justicia e Interior a la empresa Tecnológica y Servicios Agrarios S.A. (TRAGSATEC).

**Tercero.** Facultar a la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior para adoptar las resoluciones e impulsar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 15 de julio de 2014

Susana Díaz Pacheco  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Emilio de la Llera Suárez - Bárcena  
**CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR**